



**MAT: APRUEBA TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SR. EDUARDO URIBE LEWY POR LA ELABORACIÓN DEL "DISEÑO EDIFICIO PLAZA COMUNITARIA"**

**ALGARROBO 26 MAR 2018**

**DECRETO N° 1865**

**VISTOS:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
2. D.S. N° 250 Aprueba Reglamento de La Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial lo dispuesto en el artículo N° 10, N° 7, letra e).
3. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016. Asume Alcaldía.
4. D.A N° 6.298 de fecha 23.11.2016, "Reconózcase y ratifíquese pago al Sr. Eduardo Uribe Lewy, por consultoría diseño Edificio Plaza Comunitaria."
5. D.A N° 2.161 de fecha 27.09.2017, Inicia Proceso de Invalidación total de oficio del D.A N° 6.298.
6. D.A N° 2.438 de fecha 10.11.2017, Invalida totalmente de oficio, D.A N° 6.298.
7. D.A N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba presupuesto municipal año 2018.
8. Términos Técnicos de Referencia diseño "Proyecto Edificio Plaza Comunitaria EPC".
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 129/2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.A. N° 6298 de fecha 23.11.2016, se reconoció y ratificó contrato de Consultoría realizado por el Arquitecto Eduardo Uribe Lewy, Rut 10.535.895-4, quien elaboró el proyecto de "Diseño Edificio Plaza Comunitaria", a petición de esta entidad edilicia, por un monto total de \$ 12.360.610, impuesto incluido.
2. Que, en virtud del mismo decreto mencionado anteriormente se ordenó el pago de la suma total de \$12.360.610, al Sr. Eduardo Uribe Lewy.
3. Que, en su oficio N° 341/2017 de fecha 11.09.2017, el Director Jurídico de esta I. Municipalidad, estima, que resulta del todo pertinente que se proceda a invalidar el D.A. N° 6298 del 23 de noviembre del 2016 que reconoce y ratifica el contrato en los términos señalados, por adolecer dicho acto administrativo de vicios de ilegalidad consistentes en la vulneración de la normativa vigente que regula los mecanismos de contratación de los bienes y servicios por parte de la Administración.
4. Que, al efecto, no existe antecedente alguno que permita apreciar la formalización de alguna de las formas de contratación establecidas por la Ley de compras y su reglamento, esto es: Convenios Marco, Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Directa.
5. Que, no es posible legalmente suplir la falta de utilización de los mecanismos de contratación señalados a través de la dictación de un D.A. que pretenda reconocer y ratificar la prestación de los servicios profesionales en comento.
6. Que, esta entidad edilicia reconoce como límites al ejercicio de la potestad invalidatoria los principios de la confianza legítima, seguridad jurídica y la buena fe, entre otros.
7. De esta forma, y con el objeto de no vulnerar el principio administrativo de confianza legítima, la teoría de los actos propios y el principio contractual de Buena Fe, es que se inició proceso de invalidación total del decreto alcaldicio indicado, mediante D.A. 2.161 de fecha 27 de septiembre de 2017 con el objeto de materializar la contratación del Sr. Uribe, mediante un Trato Directo según la causal establecida en el artículo 10 N° 7, letra e) del D.S. N° 250.

8. Que, el citado artículo 10 N° 7 letra e) dispone que procede la contratación directa cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
9. Que, el sr. Eduardo Uribe Lewy, figura como titular de los derechos de propiedad intelectual del "Diseño Proyecto Edificio Plaza Comunitaria", de acuerdo al ingreso DOM registro N° 673/15, naturaleza de Obra Nueva;
10. Que, de acuerdo al Acta de Observaciones asociada al Ingreso DOM registro N° 673/15, naturaleza de obra nueva y de fecha 18 de marzo del 2016, el proyecto vinculado al rol N° 87-2 se encuentra aprobado;
11. Que, de acuerdo a la declaración jurada notarial de fecha 12 de octubre del 2017, efectuada por el profesional calculista Sr. Nelson Stagno Lanzarini, sus honorarios por el proyecto de "Ingeniería Estructural de Diseño Edificio Plaza Comunitaria EPC, se encuentran pagados íntegra y totalmente.

### DECRETO

- I. Apruébense los Términos Técnicos de Referencia denominados "Diseño Proyecto Edificio Plaza Comunitaria EPC", comuna de Algarrobo;
- II. Autorícese la contratación directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra e) del D.S 250, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, con el Sr. Eduardo Uribe Lewy, Cédula Nacional de Identidad N° 10.535.895-4, habida consideración que ostenta el derecho de propiedad intelectual del diseño del proyecto precedentemente señalado, según el registro DOM N° 673/ 2015, naturaleza de obra nueva y Acta de Observaciones asociada a dicho ingreso DOM que califica al proyecto como aprobado;
- III. Páguese al sr. Eduardo Uribe Lewy ya individualizado, la suma de \$10.579.610.- (diez millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos diez pesos), impuesto incluido, equivalentes al 85% de la consultoría, previa recepción del informe N° 1 debidamente visado por la Unidad Técnica, el cual contempla el ingreso del proyecto completo de arquitectura al Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo dispuesto en los términos técnicos de referencia.
- IV. Páguese al sr. Eduardo Uribe Lewy la suma de \$1.781.000.- (un millón setecientos ochenta y un mil pesos), impuesto incluido, equivalentes al 15% de la consultoría, previa recepción de informe N° 2 debidamente visado por la Unidad Técnica, el cual contempla el Desarrollo de metodología preinversional y obtención de Recomendación Social (RS) del proyecto ante el Ministerio de Desarrollo Social.
- V. Los gastos que impliquen la presente contratación serán cargados a la cuenta 215.31.02.002 "Consultorías", del Presupuesto del año 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE.**



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./CGB/VMD/dss  
**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Dirección Jurídica (1)
- SECPLA (1)
- Interesado
- Archivo Municipal

1) ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
2) **ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 15 FEB 2018  
FECHA SALIDA: 16/02/2018  
OBSERVACIÓN N°

1865  
26 MAR 2018